

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.-**

**JOFFRE ARMANDO CAMPAÑA MORA**, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión abogado, de 42 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Los Ceibos, avenida segunda y calle séptima, por mis propios derechos, ante usted, atentamente, comparezco para presentar la siguiente demanda por daño moral en contra del economista Rafael Vicente Correa Delgado, quien ejerce las funciones de Presidente Constitucional de la República:

**I**

**ACTOR**

Mis nombres, apellidos y generales de ley son los que he dejado señalados en líneas anteriores. Intervengo por mis propios derechos.

**II**

**DEMANDADO**

Presento esta demanda en contra del señor economista RAFAEL VICENTE CORREA DELGADO, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Al demandado deberá citársele con la presente acción y auto recaído en ella en el Palacio Presidencial, ubicado en las calles García Moreno, entre las calles Chile y calle Espejo, en la ciudad de Quito. Siendo público y notorio que el Ec. Rafael Correa ejerce las funciones de Presidente de la República, no es necesario aparejar demostración en tal sentido.

### III

#### **SOBRE SU COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA PRESENTE ACCIÓN**

Si bien es cierto, en el Registro Oficial Suplemento No. 544 del lunes 9 de marzo de 2009 se publicó el nuevo Código Orgánico de la Función Judicial, el cual consagra las competencias generales y especiales de los órganos encargados de administrar justicia, el tercer inciso de la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Código señala lo siguiente::

*“En todo lo relativo a la competencia, organización y funcionamiento de la Corte Nacional de Justicia, este Código entrará en vigencia a partir de la fecha en que se posesionen los nuevos jueces nacionales elegidos y nombrados de conformidad con lo establecido en la Constitución y este Código. Mientras tanto, se aplicará lo dispuesto en la sentencia interpretativa de la Corte Constitucional No. 001-2008-SI-CC, publicada en el Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre de 2008, las resoluciones adoptadas al respecto por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, la Ley Orgánica de la Función Judicial y demás leyes pertinentes, en lo que no contradigan a la Constitución.”*

En virtud de que aún no se ha designado a los nuevos jueces, no ha empezado a regir el nuevo Código Orgánico en lo concerniente a la competencia, organización y funcionamiento de la Corte Nacional de Justicia, por lo que para efectos de esta demanda, está vigente la Ley Orgánica de la Función Judicial, lo que determina que es usted el competente para sustanciar este proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 20, en concordancia con el artículo 13 numeral 8, de la indicada Ley Orgánica de la Función Judicial.

## IV

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Luego de haber aprobado el correspondiente curso pre universitario, ingresé en el año 1985 a cursar estudios de Derecho en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Universidad en la que obtuve, en febrero de 1989, el título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES. Fruto de mis méritos académicos, fui designado mejor Licenciado de mi promoción.

Posteriormente, obtuve en la misma Universidad, en abril de 1992, el título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA. También esta vez, fruto de mi esfuerzo y dedicación, fui designado el mejor abogado de mi promoción.

Luego, gracias a una beca concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI, cursé estudios de post grado en el Reino de España, en la Universidad de Navarra, en el Instituto de Artes Liberales, habiendo obtenido, luego de la sustentación de una tesis, el título de MASTER EN CIENCIAS JURIDICAS, en noviembre de 1996.

Adicionalmente, también en España, aprobé 30 créditos, es decir el equivalente a 300 horas lectivas, en el PROGRAMA DE DOCTORADO: FUNCIONES Y FINES DEL DERECHO, organizado por la Universidad de La Coruña, en la ciudad del mismo nombre. Normalmente un programa de doctorado exige la aprobación en 2 años, de 32 créditos. Yo estuve solamente uno en La Coruña no obstante lo cual logré esta aprobación. En definitiva, gracias a una beca para cursar estudios por dos años para un único programa (Master en la UNiversiad de Navarra), por mi esfuerzo y dedicación, puede cursar en ese mismo periodo

dos programas educativos, el Master en la Universidad de Navarra y los cursos de doctorado en la Universidad de La Coruña, lo que demuestra una enorme dedicación.

Durante mi estadía en España, aproveché para asistir a otros cursos y seminarios, tales como:

- INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DEL ASESORAMIENTO JURIDICO EMPRESARIAL, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, NOV. 1993.
- II JORNADAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y POLITICAS MEDIOAMBIENTALES, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, NOV. 1993.
- CURSO SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCION Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ENERO 1994.
- CURSO SOBRE LA UNION EUROPEA, CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA UNIVERSIDAD DE NAVARRA, FEBRERO 1994.
- CURSO SOBRE CONTRATOS INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, FEBRERO 1994.
- CURSO SOBRE EL SALARIO: SUS CLASES Y PROTECCION, UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, NOVIEMBRE 1994.
- JORNADAS SOBRE JURISDICCION ORDINARIA Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACION PUBLICA, DICIEMBRE 1994.
- JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE POLITICA AMBIENTAL, ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACION PUBLICA, DICIEMBRE 1994.

- JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE LA UNION EUROPEA, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACION PUBLICA, FEBRERO 1995.

Cuando cursé estudios en la Universidad de La Coruña, fui dirigido por el catedrático Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, quien a la vez era en esa época el Director de la Escuela Gallega de Administración Pública, organismo oficial de la Junta de Galicia y que por cumplir cinco años desde su fundación organizó un Seminario Internacional sobre Reforma Administrativa, que contó con la intervención de destacadísimos profesores de América y Europa. En este evento tuve la suerte, gracias a mi esfuerzo, de ser invitado como expositor, para una disertación denominada "Reflexiones sobre la Modernización del Estado ecuatoriano".

En el año 1998 asistí al CURSO DE NEGOCIACION CMI, organizado por la ESCUELA DE GOBIERNO JOHN F. KENNEDY, de la UNIVERSIDAD DE HARVARD, con una duración de 40 HORAS.

Posteriormente, en el año 2000, agosto-septiembre, fui becado por la Fundación Fullbright para asistir a un curso sobre federalismo de 6 semanas, organizado por la Universidad de Temple, en Filadelfia, Estados Unidos, diseñado para profesores universitarios, al cual asistieron representantes de 18 países de América, Europa, Africa y Asia, con quienes entablé importantísimas vinculaciones académicas.

En general puede afirmarse que durante mis estudios fui participe de las siguientes distinciones académicas:

- MEJOR LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, FEBRERO 1989.
- MEJOR ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA, UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, 1992.
- PROFESOR AYUDANTE DE CATEDRA: DERECHO SOCIETARIO, UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, 1992.
- BECARIO AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION, 1992, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, PAMPLONA, ESPAÑA.
- BECARIO COMISION FULLBRIGHT, 2000, TEMPLE UNIVERSITY, FILADELFIA, USA.

Durante mi ejercicio profesional he tenido la suerte de ser invitado por varias Universidades del país para dictar varios cursos académicos en las Facultades de Derecho, incluyendo el programa de Postgrado en Derecho Administrativo en la Universidad Católica de Guayaquil.

Ya en calidad de abogado, he tenido una importante experiencia en el ejercicio profesional:

- SOCIO FUNDADOR DEL ESTUDIO JURIDICO GOBERNA, 2007
- SOCIO FUNDADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO PUBLICO Y GOBIERNO GOBERNA & DERECHO, 2007
- DEFENSOR DE LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DRES. GUSTAVO NOBOA BEJARANO Y ALFREDO PALACIO GONZALEZ.

- PRESIDENTE DE LA COMISION JURIDICA DE DEPURACION NORMATIVA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, JULIO 2002 - ENERO 2003.
- ASESOR JURÍDICO EXTERNO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, GOBIERNO DR. GUSTAVO NOBOA BEJARANO, NOVIEMBRE 2001 - ENERO 2003.
- SOCIO FUNDADOR DE LA FIRMA DE ABOGADOS CAMPAÑA & FERBER, JULIO 2001.
- CONSULTOR CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO, CONAM, PREPARACION DE PROYECTO DE LEY ORGANICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, MAYO 2001.
- CONSULTOR CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO, CONAM, ELABORACION DE PROYECTO DE LEY ORGANICA DE AUTONOMIAS, JUNIO 2000.
- ABOGADO ASOCIADO ESTUDIO JURIDICO CORONEL & PEREZ, FEBRERO 1997 - JUNIO 2001.
- ASESOR JURIDICO DEL PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA PARA LA PESCA CEE VECEP ALA 92/43, CONVENIO DE FINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ECUADOR Y LA UNION EUROPEA, AGOSTO 1995.
- CONSULTOR LEGAL ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA FAO, PROYECTO TCP/ECU/4552(A): FORMULACION DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA, CONTRIBUCION AL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO LEGAL Y REGULATORIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ECUADOR, DIC. 1995, FEBRERO 1996, MAYO 1996.

- CONSULTOR, UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, DISEÑO PRIMER PROGRAMA DE MAESTRIA EN DERECHO ECONOMICO, ESCUELA DE DERECHO, AGOSTO - DICIEMBRE 1995.
- DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, BANCO DEL ESTADO, SUCURSAL GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 1995.
- DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS, AGOSTO 1992-SEPTIEMBRE 1993.
- ASESOR JURIDICO DE ALMACENES BRIZ SÁNCHEZ GUAYAQUIL C.A. 1992

También durante mi ejercicio profesional he formado parte de varias delegaciones a los siguientes eventos internacionales:

- 61 REUNION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL, CIAT, LA JOLLA CALIFORNIA, JUNIO 1998.
- 60 REUNION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL, CIAT, LA JOLLA, CALIFORNIA, FEBRERO 1998.
- 59 REUNION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL, CIAT, LA JOLLA, CALIFORNIA, OCTUBRE 1997.
- REUNION TÉCNICA PREPARATORIA DE LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR CPPS, BOGOTÁ, AGOSTO 1997.
- REUNION DE LA COMISION JURÍDICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR CPPS, LIMA, JULIO DE 1997.



- V REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR CPPS, BOGOTÁ, JULIO 1997.
- 58 REUNION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL, CIAT, COSTA RICA, JUNIO 1997.
- I REUNION INFORMAL INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES ATUNEROS LATINOAMERICANOS, VENEZUELA, AGOSTO 1997.
- 111 REUNION INFORMAL INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES ATUNEROS LATINOAMERICANOS, MÉXICO, SEPTIEMBRE 1997.
- REUNION INFORMAL INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES ATUNEROS LATINOAMERICANOS, COLOMBIA, OCTUBRE 1997.
- III CONFERENCIA DE MINISTROS DE PESCA, ESPAÑA, SEPTIEMBRE 1997.
- REUNION INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES MIEMBROS DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL, CIAT, COLOMBIA FEBRERO 1997.

También soy autor de varias publicaciones que han aparecido en varias revistas jurídicas especializadas:

- LA INTERPRETACION PROGRESIVA DE LA CONSTITUCION. LA APARIENCIA DE BUEN DERECHO COMO FUNDAMENTO PARA SUSPENDER LA EJECUCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, REVISTA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL. 1997.

- PODER POLITICO Y CONSTITUCION. HACIA UN SISTEMA DE AUTONOMIAS EN EL ECUADOR. REVISTA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, JUL 2000.
- SOBRE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSTIVO Y SU APLICACIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. LIBRO HOMENAJE AL DR. EDMUNDO DURAN DIAZ, UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, 2002
- DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA RESOLUCION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE INTERPRETA LA ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL, REVISTA JURIDICA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, 2002
- UNA VISION DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL ECUADOR, OBRA COLECTIVA AUSPICIADA POR EL MINISTERIO DE ADMINSTRACIONES PÚBLICAS DE ESPAÑA, 2005.
- EL CONTROL DE DISCRECIONALIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR, REVISTA PERUANA DE DERECHO ADMINSTRATIVO ECONÓMICO, AÑO 2006.
- LA INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN Y EL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS ADMINSTRATIVOS, FUNDACIÓN ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTARTIVO, VENEZUELA, AÑO 2005.

- “LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”, REVISTA IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS AUTONÓMICOS NO. 1, CENTRO DE ESTUDIOS GOBERNA Y DERECHO EN ASOCIACIÓN CON SYNTAGMA, AÑO 2005.
- “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA AUTONÓMICO. UNA APROXIMACIÓN AL BUEN GOBIERNO”, REVISTA IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS AUTONÓMICOS NO. 2, CENTRO DE ESTUDIOS GOBERNA Y DERECHO EN ASOCIACIÓN CON SYNTAGMA, AÑO 2007.
- UNA VISION SOBRE EL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL ECUADOR, EN LA OBRA COLECTIVA DERECHO ADMINISTRATIVO IBEROAMERICANO, 100 AUTORES EN HOMENAJE AL POSTGRADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO, AÑO 2007

También he tenido la suerte de intervenir como expositor en varios eventos internacionales:

- SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA REFORMA ADMINISTRATIVA: “REFLEXIONES SOBRE LA MODERNIZACION DEL ESTADO ECUATORIANO”, SANTIAGO DE COMPOSTELA, ESPAÑA, 1995.
- CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO: “SEGURIDAD JURÍDICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO”, GUAYAQUIL, 2004

- SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, GUAYAQUIL, MAYO 2005
- SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TÉCNICA NORMATIVA, GUAYAQUIL, MAYO 2005
- VIII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, VENEZUELA, 2005
- CICLO DE TALLERES EL CODIGO DE ETICA DEL LEGISLADOR Y EL CONTROL POLITICO DEL CONGRESO, REPÚBLICA DOMINICANA, 2005.
- II SEMINARIO INTERNACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: REGULACIÓN LOCAL, INTERNACIONAL Y DE LA INTEGRACIÓN, PERÚ 2006
- LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ESPAÑA E IBEROAMÉRICA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA, 2008.

Adicionalmente, soy miembro del Consejo Asesor de SYNTAGMA, CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS DE MADRID; soy SENIOR SPECIAL FELLOW DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS CIFAL (ATLANTA), ADSCRITO A UNITAR Y MIEMBRO DEL FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Con frecuencia soy invitado a diversos programas de opinión, en los que trato temas de orden jurídico y político, siempre desde una perspectiva académica. Uno de los programas a los que asistí fue el denominado “Seguridad Jurídica”, que se trasmite por el canal satelital.

El día 17 de marzo de 2009, precisamente durante el programa de televisión SEGURIDAD JURÍDICA, transmitido por la señal de TELEVISIÓN SATELITAL, y conducido por la doctora Aurora Espinoza Gómez, estuvo como invitado el señor economista Rafael Vicente Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador.

El tema a tratar en el mencionado programa de televisión, fue el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, su conformación, sus competencias y su desenvolvimiento.

Antes de abordar el tema con el Presidente de la República, la conductora del programa, doctora Aurora Espinoza Gómez, mostró al economista Rafael Correa, un video que contenía un análisis que yo había realizado días atrás en el mismo canal, como invitado por la propia Dra. Aurora Espinoza, sobre el mismo tema, esto es, sobre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Una vez proyectado el video con mis apreciaciones, el Presidente de la República, en lugar de cuestionar académica o políticamente mis opiniones, procedió, a través de falsedades e injurias, a descalificarme personalmente y a restar autoridad ética a mi pensamiento, como demuestro a continuación:

*“Que cantidad de tonterías que habla el pobre doctor Campaña. Así es cuando uno es cegado por los fundamentalismos, por los intereses, porque si ser designado para una función del Estado y tener un sueldo del Estado es ser burócrata, el principal burócrata es él, el señor Campaña, que es abogado de Nebot, ¿o acaso él no gana un sueldo del Estado, trabaja en un edificio del Estado?, porque cuidado, los Municipios son parte del Estado, esto es la primera inconsistencia de un jurista no, yo creo que el señor Campaña es un tipo preparado, pero así es pues, cuando estamos cegados por el odio, los fundamentalismos, hasta el hombre más ilustrado puede hablar las mayores tonterías, verdad...”.*

*“...Como no ganaron los que ellos querían, los pelucones, porque otra cosa es que se le chispotee al doctor Campaña, ¿quién los conoce? Entonces, como no es de la gallada, como él no los conoce, no representan a nadie. Como no estuvieron los Moeller, no estuvieron los Nebot, no estuvieron tantos de aquí, Campuzano, Febres Cordero, etcétera, entonces no representan a nadie porque no son de la gallada...”.*

Miente el Presidente de la República cuando realiza estas aseveraciones. No soy ni he sido empleado ni funcionario del Municipio de Guayaquil; no he recibido ni sueldo ni remuneración del Municipio de Guayaquil. No soy ni he sido empleado del abogado Jaime Nebot, alcalde de la ciudad de Guayaquil. No he recibido ni sueldo, honorario, salario o emolumento del abogado Jaime Nebot, alcalde de Guayaquil.

Es evidente entonces LA MENTIRA en la que ha incurrido el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, al haberme tildado de *burócrata* por el hecho de supuestamente recibir un sueldo del Estado y de trabajar en un edificio del Estado y con ello descalificar mis aseveraciones tildándome de burócrata.

¿Cómo puede el Presidente de la República del Ecuador MENTIR a los ciudadanos de esta forma, a través de un medio de comunicación, sobre mis actividades y mis funciones? Es intolerable que se mienta de este modo y se engañe a la opinión pública de esta forma. ¿Cómo pueden los ecuatorianos creer en la palabra del Presidente si miente de este modo?

Al pretender desprestigiar mis opiniones porque supuestamente no son objetivas, por estar cegadas por supuestos intereses y fundamentalismos, por provenir de alguien supuestamente dependiente del alcalde de la ciudad y vocero de los grupos de Guayaquil que él denigra llamándolos pelucones, y a afirmar que soy un arribista, me causa un enorme daño en mi prestigio, especialmente en los círculos académicos internacionales de los cuales formo parte. No es lo mismo, como fácilmente puede colegirse, que mienta un ciudadano común que pudiera tener percepciones sobre ciertos temas, a que la mentira provenga de un Presidente de una Nación, que debe caracterizarse, en tanto representante de la Función Ejecutiva y en tanto Jefe de Estado, por la prudencia en el ejercicio del poder y en la exteriorización de sus pensamientos. Yo no estoy en actividad política partidista. No soy ni he sido candidato. No soy afiliado a ningún partido ni movimiento político. Soy un profesional que con frecuencia expreso mi pensamiento académico y político sobre diversos temas, sin que sea lícito que para contrarrestar o criticar mi pensamiento, un

Presidente de la República mienta pretendiendo mancillar mi idoneidad y bien ganado prestigio.

Como he señalado, el Presidente de la República expresó:

*“...Por supuesto, la peluconeria y los representantes y voceros, aunque Campaña no es pelucón, pero es vocero no, son los arribistas, de los pelucones, jamás... son los peores, los arribistas son los peores, jamás van a reconocer esas cosas que se están dando en el país...”*

Según el diccionario de la Real Academia Española<sup>1</sup>, un arribista es una *“Persona que progresa en la vida por medios rápidos y sin escrúpulos”*.

Escrúpulo<sup>2</sup> es una *“Duda o recelo que punza la conciencia sobre si algo es o no cierto, si es bueno o malo, si obliga o no obliga; lo que trae inquieto y desasosegado el ánimo”*.

Es decir, quien no tiene escrúpulos es una persona que carece de una virtud que le permite cuestionar a su interior si sus actuaciones son éticas y morales.

Las afirmaciones realizadas por el economista Rafael Correa Delgado, constituyen un atentado contra mi honor y buena reputación, bienes jurídicos protegidos por la Constitución Política de la República del Ecuador, Tratados Internacionales y otras leyes, entre ellas, el Código Civil, que traen como consecuencia un enorme daño moral en mi contra.

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, Editorial ESPASA, Pág. 215.

<sup>2</sup> Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, Editorial ESPASA, Pág. 964.



Las afirmaciones del Presidente de la República pretenden mancillar mi honor y reputación, ya que en definitiva me acusa de haber logrado progreso por medios rápidos y sin escrúpulos.

Lamentablemente, el Presidente de la República está absolutamente equivocado. Lo grave es que su error constituye una infracción al ordenamiento jurídico y un atentado contra mi honor.

Gracias a enorme esfuerzo personal, logré fundar mi Estudio Jurídico, en el cual presto servicios profesionales siempre dentro de la ley y de las normas éticas que rigen el ejercicio de mi profesión, al punto de que, gracias a méritos profesionales, dedicación y esfuerzo, he podido representar legalmente a dos ex Presidentes de la República y a diversas personas naturales y jurídicas que han requerido mis servicios.

Fruto de mi esfuerzo personal, he logrado ejercer mi profesión con responsabilidad, a la par que he dedicado mucho tiempo a actividades académicas, lo que me ha permitido integrar entidades de gran prestigio. Así por ejemplo, formo parte desde hace varios años del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, al cual pertenecen varios de los más importantes juristas de Iberoamérica. Por tanto, mi desarrollo profesional y académico, que me ha llevado a dictar clases en varias universidades, ha sido el resultado de un permanente esfuerzo y dedicación, no fruto del azar y menos de actividades reñidas con la moral o con la ética. Tal es el grado de responsabilidad con que manejo mis asuntos profesionales que incluso el Ing. Fabricio Correa Delgado, hermano del Presidente de la República, ha solicitado mis servicios

profesionales en varias ocasiones, pese a que es público que he sido crítico con la gestión de gobierno.

Con sus declaraciones, el Presidente de la República pretende descalificarme presentándome ante la opinión pública como alguien que ha alcanzado progreso profesional sin escrúpulos, es decir, obrando contra la moral y la ética, lo cual constituye una afrenta que yo no estoy dispuesto a tolerar.

De otra parte, el Presidente me ha llamado *“vocero” de los pelucones, término con el que ha criticado y descalificado duramente a un sector de la sociedad. Según el Diccionario de la Real Academia Española, vocero es una “persona que habla en nombre de otra, o de un grupo, institución, entidad, etc., llevando su voz y representación”. Tan equivocado está el Presidente de la República, que yo no soy vocero de nadie y menos de un grupo al que él descalifica. El tendrá sus motivos para esta descalificación, pero lo que no puede hacer es endilgarme a mi una representación de un grupo que él mismo ha descalificado, ya que al hacerlo me descalifica sin motivo alguno a mi.*

No puede concebirse en modo alguno que un Presidente de la República, en pleno ejercicio del poder, proceda a injuriar, descalificar o etiquetar a las personas que no están de acuerdo con su ideología, pensamientos o modo de gobierno, mucho menos cuando las críticas son realizadas desde un punto de vista académico y jurídico, fuera de todo proselitismo político y a título personal.

Yo no soy ni he sido vocero de ningún grupo que ha sido descalificado por el Presidente como “peluconería”, por lo cual, una vez más, el Presidente de la República **MIENTE**.

En definitiva, con las afirmaciones realizadas por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, se me causa un enorme daño en mi imagen pública, prestigio, honor y buen nombre y con ello se causa un injusto sufrimiento a mi familia.

## V

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 66 numeral 18 de la Constitución Política de la República del Ecuador, señala:

*“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:*

*(...)*

*18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.*

*(...)”*

La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en el artículo 11:

*“Art. 11.-*

*1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.*

*(...) ”*

Los artículos 2231 y siguientes del Código Civil señalan:

*“Art. 2231.- Las imputaciones injuriosas contra la honra o el crédito de una persona dan derecho para demandar indemnización pecuniaria, no sólo si se prueba daño emergente o lucro cesante, sino también perjuicio moral”.*

*“Art. 2232.- En cualquier caso no previsto en las disposiciones precedentes, podrá también demandar indemnización pecuniaria, a título de reparación, quien hubiera sufrido daños meramente morales, cuando tal indemnización se halle justificada por la gravedad particular del perjuicio sufrido y de la falta.*

*Dejando a salvo la pena impuesta en los casos de delito o cuasidelito, están especialmente obligados a esta reparación quienes en otros casos de los señalados en el artículo anterior, manchen la reputación ajena, mediante cualquier forma de difamación; o quienes causen lesiones, cometan violación, estupro o atentados contra el pudor, provoquen detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, o procesamientos injustificados, y, en general, sufrimientos físicos o síquicos como angustia, ansiedad, humillaciones u ofensas semejantes.*

*La reparación por daños morales puede ser demandada si tales daños son el resultado próximo de la acción u omisión ilícita del demandado, quedando a la prudencia del juez la determinación del valor de la indemnización atentas las circunstancias, previstas en el inciso primero de este artículo”.*

**VI**  
**PRETENSIÓN**

Por todo lo expuesto, acudo ante usted, señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, para solicitar que en sentencia se disponga que el demandado me indemnice por concepto del daño moral que me han causado, en la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como proceda al pago de las correspondientes costas judiciales.

Desde ya anticipo que la indemnización indicada será destinada íntegramente a la construcción de bibliotecas en los sectores menos favorecidos de la ciudad de Guayaquil.

**VII**  
**TRÁMITE**

El trámite que deberá seguirse es el del juicio ordinario.

**VIII**  
**CUANTÍA**

La cuantía de esta acción es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**IX**  
**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 3690 ubicado en la ciudad de Quito.

## X

### PRUEBAS

Dentro del término probatorio, procederé a solicitar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Presentación de certificados de la Municipalidad de Guayaquil en que conste que no soy ni he sido funcionario municipal;
2. Trascipción del video completo del programa Seguridad Jurídica, transmitido el día 17 de marzo de 2009 por la señal de Televisión Satelital;
3. Realización de peritajes técnicos al mencionado video para constatar la veracidad del mismo, así como evidenciar de forma clara y formal al autor de las frases injuriosas;
4. Declaraciones de testigos que en su oportunidad señalaré;
5. Confesión Judicial del demandado;
6. Pruebas documentales, de conformidad con la ley, que demuestren que no soy funcionario público, ni mucho menos funcionario municipal; y que además no mantengo oficina ni despacho en el palacio Municipal de Guayaquil.

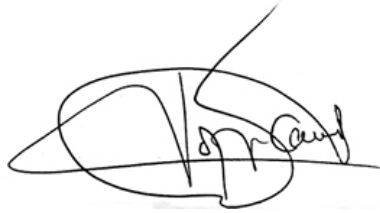
Me reservo a realizar la práctica de las demás pruebas previstas en el Código de Procedimiento Civil.

**XI**  
**ANEXOS**

Adjunto a la presente demanda una copia del video en el cual consta parte del programa de Televisión Seguridad Jurídica, en el que el demandado procedió a injuriarme.

Asimismo, acompaño copias de mi cédula y certificado de votación.

Es justicia, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joffre Campaña Mora', written over a horizontal line.

**AB. JOFFRE CAMPAÑA MORA**  
**REG. No. 6.998 C.A.G.**